DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2585081

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

OTORGA PREMIO NACIONAL DE LITERATURA 2024 A ROSA MARÍA TERESA ADRIASOLA OLAVE (ELVIRA HERNÁNDEZ)

Núm. 38.- Valparaíso, 14 de octubre de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto supremo Nº 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 21.640, que aprueba presupuesto sector público para el año 2024; la ley Nº 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales; en el decreto supremo Nº 7, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que estableció el reglamento para la designación de los integrantes de los jurados para el otorgamiento de los premios nacionales que indica; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en las actas de sesiones del jurado del Premio Nacional de Literatura, de fechas 6 de agosto y 4 de septiembre, ambas de 2024.

Considerando:

1.- Que la ley Nº 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, modificó en su artículo 44, la ley N° 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales, incorporando un artículo 9 bis, el que establece, en lo pertinente, que el Premio Nacional de Literatura será otorgado por jurados que, en todos los casos, estarán compuestos por el Ministro o Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por el Rector de la Universidad de Chile y el último galardonado con el respectivo Premio Nacional.

2.- Que, de acuerdo a la misma norma, el jurado para el otorgamiento del Premio Nacional de Literatura estará compuesto, además, por un representante de la Academia Chilena de la Lengua, un académico designado por el Consejo de Rectores y dos autores destacados de la literatura chilena, sean estos escritores, poetas o poetisas o ensayistas, designados por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

3.- Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la ya mencionada ley Nº 19.169, y luego de haber sido conocido el jurado en el mes de julio de 2024, el que se encuentra integrado de conformidad a la ley con fecha 6 de agosto de 2024, en sesión convocada al efecto, se constituyó éste formalmente, eligiendo entre sus miembros a un presidente y a un secretario que revistió además la calidad de ministro de fe.

4.- Que, con fecha 4 de septiembre de 2024, se celebró la sesión deliberativa del jurado, en el cual el jurado discernió respecto del otorgamiento del premio, emitiendo de inmediato su fallo.

5.- Que se deja expresa constancia que en la sesión deliberativa se cumplió con el quórum de asistencia requerido en el artículo 16 de la ley Nº 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Artículo 1º: Otórgase el Premio Nacional de Literatura 2024, por acuerdo del jurado, a doña Rosa María Teresa Adriasola Olave (Elvira Hernández), cédula nacional de identidad Nº 5.523.152-4.

Artículo 2º: Páguese a doña Rosa María Teresa Adriasola Olave (Elvira Hernández), la suma de $29.256.780.- como galardón de Premio Nacional de Literatura 2024.

Artículo 3º: Concédase el derecho a percibir una pensión vitalicia a doña Rosa María Teresa Adriasola Olave (Elvira Hernández), de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 17 de la ley Nº 19.169, que establece normas sobre otorgamiento de premios nacionales.

Artículo 4º: Impútese el gasto que demanda el pago de este premio al ítem 29.01.01.24.01.087 del Presupuesto de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, contemplado en la ley Nº 21.640 de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024. El pago de la pensión vitalicia deberá imputarse al ítem 50.01.02.23.01.001 de la Ley de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Jimena Jara Quilodrán, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl